REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DE PRESIDENCIA n.º 163 –2012-CONCYTEC-P

Lima, 13 de julio de 2012

Visto, el informe n.º 112-2012-CONCYTEC-OPP, mediante el cual propone la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 106-2012-EF, en el Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTeI.

Que, mediante Ley n.º 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.16'410,000) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 106-2012-EF, se ha dispuesto aguinaldos por Fiestas Patrias para los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios, corresponde hasta por la suma de TRESCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00), con requisito de haber estado laborando al 30 de junio, con una antigüedad no menor de tres (3) meses, añadiendo que si no se contara con dicho tiempo, el beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados, la cual se abona por única vez.

Que, según el artículo 13º del Decreto antes señalado, de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, al Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, le corresponde la suma de TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3 900.00), de acuerdo como se detalla en el Anexo del decreto;

Que, siendo necesario desagregar dichos recursos aprobados;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 106-2012-EF, por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3 900.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCION DE PRESIDENCIA n.º 163 –2012-CONCYTEC-P

EGRESO:		**En nuevos soles**	
SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	114:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5.000001:	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/.	600.00
ACTIVIDAD	5.000003:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/.	900.00
ACTIVIDAD	5.000006:	Acciones de Control y Auditoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/.	300.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTO			
ACTIVIDAD	5.000716:	Difusión de Conocimientos Científicos y Tecnológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/.	1 500.00
ACTIVIDAD	5.001026:	Políticas de Desarrollo Científico y Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/.	600.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/.	**3 900.00**
		TOTAL PLIEGO: S/.	**3 900.00**

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DE PRESIDENCIA n.º 163 –2012-CONCYTEC-P

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Una copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución al Responsable de la Actualización de la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

P/AMM.
OPP/BMA/mma.